

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DEL PROYECTO “APERTURA DE PUERTA EN MURALLA, NÚCLEO DE ASEOS Y ACONDICIONAMIENTO DE RECORRIDOS, FASE I” EN EL REAL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE LA VALLDIGNA.

APARTADO 1º OBJETO DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE

Objeto: Constituye el objeto del presente contrato de obras la ejecución del Proyecto “Apertura de Puerta en Muralla, Núcleo de aseos y Acondicionamiento de Recorridos, Fase I”.

El presente contrato tiene como finalidad la excavación arqueológica de los terrenos comprendidos entre la Sala Capitular y el Claustro Viejo para la posterior consolidación de los restos arquitectónicos aparecidos, aprovechando la intervención para potenciar nuevos recorridos peatonales e itinerarios alternativos, buscando el equilibrio entre estas dos necesidades, en beneficio de una mejor comprensión del conjunto y de la puesta en valor que se merece.

Localidad: Simat de la Valldigna

Procedimiento de adjudicación: simplificado, mediante oferta económicamente más ventajosa con varios criterios.

APARTADO 2º PRESUPUESTO

2.1.- Presupuesto de licitación:

El presupuesto máximo de licitación, IVA excluido, es de 82.644,63€, determinado de acuerdo con las estimaciones contenidas en el Proyecto.

Importe sin IVA	82.644,63€
Importe del IVA (21%)	17.355,37€
Importe total (IVA incluido)	100.000,00€

Valor estimado del contrato: 100.000,00€.

2.2.- Tramitación: ORDINARIA. No está sujeto a regulación armonizada.

2.3.- Revisión de precios: No procede.

APARTADO 3º RÉGIMEN DE PAGOS

Todos los pagos se harán efectivos a sesenta días naturales a contar desde las certificaciones de los trabajos. La empresa adjudicataria emitirá una factura mensual por los trabajos certificados durante ese periodo.

En el caso de disconformidad, el adjudicatario deberá subsanar los defectos que se le comuniquen antes del pago de las facturas. En este caso, la fecha de nacimiento de la obligación de pago quedará demorada hasta la subsanación de los defectos.

APARTADO 4º **PLAZOS**

- Plazo total: dos meses y medio desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.
- Recepciones parciales: No proceden.
- Comprobación de replanteo: siete días desde la aprobación del Proyecto de intervención arqueológica por parte de la Dirección General de Cultura.
- Plazo de garantía: 12 meses a partir de la recepción definitiva
- Plazo presentación de proposiciones: finalizará el 25 de julio de 2015 a las 14 horas.
- Entrega de la memoria descriptiva de la obra realizada y tratamientos aplicados con documentación gráfica del proceso de intervención: 20 días naturales desde la conclusión de la intervención.

APARTADO 5º **PERFIL DEL CONTRATANTE Y ANUNCIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

- **Perfil del contratante:** <http://www.fundaciojaumeeljust.es>
- **Dirección de correo electrónico:** contractacio@fundaciojaumeeljust.es
- **Dirección:**
Fundació Jaume II el Just
C/ Profesor Beltrán Báguena nº 5-5º pta 6, 46009 Valencia

El horario para la presentación de ofertas en la Fundación será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

APARTADO 6º **VARIANTES O ALTERNATIVAS**

No se admiten.

APARTADO 7º **DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR**


En la presentación de documentación los licitadores deberán tener cuenta Siguiente:

✓ **Todos los sobres se presentarán** teniendo en cuenta lo siguiente:

- Indicarán la denominación del expediente a cuya licitación se concurre
- **Indicarán el nombre del licitador y, en su caso, el nombre de la persona que lo representa y se firmarán** por el licitador o por la persona que, teniendo poder suficiente, lo represente.
- Indicarán una dirección de correo ordinario y una dirección de correo electrónico.

✓ En todos aquellos casos en que conforme al pliego y al presente cuadro deba indicarse una dirección de correo electrónico, deberá indicarse siempre la misma.

✓ No se admitirá documentación que esté incluida en sobre distinto al indicado, conforme a lo dispuesto en el pliego y en los párrafos siguientes.

A.- SOBRE 1:

Los licitadores aportarán en el **sobre 1**, además de la documentación señalada en el apartado 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación complementaria establecida en el apartado 8.5.1 del citado pliego. Respecto al seguro, las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato que debe cubrir el seguro alcanzarán como mínimo la cantidad de 1.000.000,00 euros. Las empresas no españolas, podrán acreditar la **solvencia económica y financiera y la profesional o técnica** por uno o varios de los legalmente medios previstos.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

En particular, podrán presentar la siguiente documentación, justificativa de los criterios de desempate enumerados en el apartado 10º del Cuadro de Características:

- El porcentaje mayor de trabajadores discapacitados se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia básica de los contratos celebrados con trabajadores discapacitados, en los términos previstos en el artículo 8.3 del Estatuto de los Trabajadores.
- El hecho de ser cooperativa de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de la Generalitat, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, quedará acreditado por la presentación de la documentación exigida en el punto 8.2.1 del pliego de cláusulas administrativas.
- El plan de igualdad deberá estar aprobado por cualquier Administración Pública u órgano competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre hombre y mujer.

B.- SOBRE 2: Se incluirá la siguiente documentación acreditativa de las ofertas relativas a los criterios de valoración no evaluables automáticamente mediante fórmulas, especificados en el apartado 10.2 de este cuadro.

Estudio del proyecto

A los efectos de valorar el grado de conocimiento que desde el punto de vista constructivo, se tiene del proyecto objeto de licitación, deberá aportarse la siguiente documentación:

- 1 **Descripción del solar/ parcela/ o inmueble** objeto de la actuación, indicando su topografía, servicios, instalaciones, accesos, servidumbres, edificaciones existentes, etc., incluyendo reportaje fotográfico acreditativo de los extremos anteriormente referenciados.

Asimismo, se acompañará a la descripción plano de organización general de la obra que incluya ubicación de grúas, cassetas de obra, zonas reservadas para depósito de materiales, cuadros generales y secundarios, talleres, accesos, circulaciones, señalizaciones, vallados provisionales de obra etc.., y cuantos otros datos de interés se consideren aportar por los licitadores.

- 2 **Memoria descriptiva** que contemple las características más relevantes del proyecto y del proceso constructivo que se propone. La memoria incluirá la relación de las actividades o unidades de obras contempladas en el proyecto, indicando en cada una, la cuantía de su medición, forma de ejecución, medios humanos, auxiliares y maquinaria prevista, los rendimientos estimados y la duración de cada actividad, de forma que se justifiquen los plazos parciales y totales del proyecto o los previstos por los licitadores en caso de que se oferten reducciones de tiempo de ejecución de las obras.
- 3 **Gráfico de actividades** (diagramas de Gantt, Pert, etc.) que justifiquen los plazos totales o parciales del proyecto y, en su caso, la disminución del tiempo propuesto, camino crítico, holguras etc...
Para la valoración de la oferta se aportará una memoria breve y concisa que describa el programa de trabajo así como la descripción de medios humanos, maquinaria y medios auxiliares a utilizar en cada partida o tramo del planning ofertado, junto con los gráficos de actividad justificativos, con objeto de aclarar y justificar el plazo ofertado.
- 4 **Relación de maquinaria** que el licitador se compromete a poner a disposición de la obra.
- 5 **Equipo Técnico.** A los efectos de lo dispuesto en el apartado 11 de este cuadro, el personal propuesto deberá tener acreditada experiencia en obras de similares características y deberá presentar para su baremación un organigrama funcional del personal técnico que el licitador asignará a la obra, indicando funciones, titulación académica así como currículum vitae profesional.
- 6 **Reducción plazo de obra** Se valorará en función del menor plazo de ejecución de la obra que se comprometa el licitador, según su planning de obra. Para la valoración de la oferta se aportará una memoria que describa el programa de trabajo así como la descripción de medios humanos, maquinaria y medios auxiliares a utilizar en cada partida o tramo del planning ofertado, junto con los gráficos de actividad justificativos, con objeto de aclarar y justificar el plazo ofertado.



C.- SOBRE 3: en sub-sobres: Se incluirá la siguiente documentación acreditativa de las ofertas relativas a los criterios de valoración evaluables automáticamente mediante fórmulas, especificados en los apartados 10.1 y 10.3 de este cuadro.

Sub-sobre 1:

- La **oferta económica**, necesariamente firmadas por quien ostente poderes para ello, se ajustará al modelo **Anexo I** al presente PCAP

Sub-sobre 2:

- **Subcontratación.**

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su nombre, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar la realización.

Sub-sobre 3:

- **Mejoras que las empresas puedan proponer:**

Los licitadores deberán aportar además del compromiso de mejora, una memoria descriptiva de las mejoras que ofertan, especificando importes, características técnicas, plazos de mantenimiento, etc, y en general toda aquella documentación que los licitadores estimen oportuna y que permita evaluar la conveniencia y calidad de las mejoras ofertadas.

1. Se valorará la realización del Proyecto de Intervención Arqueológica del “Proyecto Apertura de Puerta en Muralla, Núcleo de Aseos y Acondicionamiento de Recorridos” completo, es decir, en sus restantes fases
2. Se valorará el compromiso de la empresa licitadora de efectuar un **reportaje fotográfico** mes a mes de los trabajos realizados, indicando el número de fotografías a entregar, siendo como mínimo el de cinco fotos por mes el que se baremará. Deberán presentarse organizadas y localizadas en planos, incluyendo pies de fotografía describiendo el objeto de cada una de ellas.
3. **Oferta de comunicación** del proyecto (maquetas, publicidad institucional, infografía, publicación posterior a la obra, reportaje obras, etc).

La Fundació de la Comunitat Valenciana Jaume II el Just se reserva la posibilidad de sustituir las mejoras por otras necesarias que resulten adecuadas para el proyecto, no suponiendo ello coste adicional alguno para la Fundación.

Las mejoras vendrán valoradas económicoamente por el licitador.


APARTADO 8º SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O CLASIFICACIÓN REQUERIDA

Las empresas licitadoras deberán tener la siguiente clasificación: **Grupo K, Subgrupo 7.**

Las empresas no españolas acreditarán su solvencia en los términos descritos en el apartado 7º de este cuadro.

APARTADO 9º GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Garantía provisional

No se exige garantía provisional.

Garantía definitiva

Los que resulten adjudicatarios provisionales del contrato deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido

Complementaria: No

Se constituirán a favor de: Fundació de la Comunitat Valenciana Jaume II el Just. NIF G96918834

APARTADO 10º CRITERIOS DE BAREMACIÓN, OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

10.1. Oferta económica	50 puntos
10.2 Estudio del proyecto	35 puntos
10.2.1 Descripción del solar/ parcela/ o inmueble	5 puntos
10.2.2 Memoria descriptiva	10 puntos
10.2.3 Gráfico de actividades	7 puntos
10.2.4 Relación de maquinaria	3 puntos
10.2.5 Equipo Técnico	5 puntos
10.2.6 Reducción del plazo de obra	5 puntos
10.3. Mejoras propuestas por la empresa	15 puntos
10.3.1 Proyecto de intervención arqueológico	
10.3.2. Compromiso reportaje fotográfico	
10.3.3. Oferta de comunicación del proyecto	

Oferta económica: se asignará la máxima puntuación a la oferta económica más baja entre las presentadas no excluida por ser anormal o desproporcionada.

Las restantes ofertas se puntuarán en forma proporcional a la oferta más baja no excluida por ser anormal o desproporcionada, de acuerdo con la siguiente expresión:

Puntos = (baja ofertada/baja mayor)*50

Siendo:

Baja ofertada = importe de licitación – importe económico de la oferta

Baja mayor = importe de licitación – importe económico de la oferta más baja no excluida por ser anormal o desproporcionada.

No obstante, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que realicen un porcentaje de baja que exceda en 10 puntos a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

Cuando una o varias de las proposiciones admitidas sean desproporcionadas, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, se requerirá simultáneamente a todos los licitadores incursos en presunta temeridad, para que justifiquen las posibilidades de cumplimiento de sus proposiciones, sometiendo la documentación presentada a informe de los servicios técnicos pertinentes a juicio de la Fundació de la C.V. Jaume II el Just.

Mejoras: Sólo se admitirán y autorizarán las mejoras que sean valoradas económicamente por el licitador.

Las puntuaciones a las mejoras se asignaran aplicando la siguiente formula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{oferta de mejoras considerada}}{\text{máximo puntos (10)} \times \frac{\text{Oferta de mejoras máxima}}{}}$$

La empresa que en la baremación de los apartados 10.2 y 10.3 no obtenga una puntuación mínima de 20 puntos no podrá continuar en el proceso selectivo.

A la vista de los resultados obtenidos, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a favor de la empresa que haya obtenido la máxima puntuación.

En caso de empate, la adjudicación se realizará a favor de la proposición que obtenga una mayor puntuación, teniendo en cuenta que será preferente la adjudicación del contrato a favor de aquella proposición presentada por aquella empresa que, igualando los términos de las más ventajosas, después de aplicar los criterios de baremación descritos, acredite, en el momento de presentar las proposiciones, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- 1º Tener un porcentaje mayor de trabajadores discapacitados, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 3 del Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad. (D.O.G.V. núm. 4907 de 21 de diciembre).
- 2º Ser cooperativa de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de la Generalitat, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.
- 3º Tener un plan de igualdad, de conformidad con lo establecido en la

Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre hombre y mujer.

La acreditación del cumplimiento de los referidos criterios de desempate se efectuará mediante la presentación de la documentación relacionada en el Apartado 11.2º del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

APARTADO 11º PERSONAL FACULTATIVO DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado a asignar a la obra como personal facultativo un Jefe de obra y un encargado, con titulación de grado superior y medio, respectivamente, ambos con dedicación plena con capacidad suficiente para representar a la empresa en todo cuanto afecte a su correcta ejecución.

Así mismo el contratista asignará a la obra una empresa/Arqueólogo especializada en inmuebles y/o edificios emblemáticos (yacimientos arqueológicos, castillos, palacios, etc.), debiendo aplicar el convenio de arqueología actualmente en vigor.

Esta empresa/arqueólogo presentará informe de todas las excavaciones realizadas, catalogará los restos arqueológicos hallados y los depositará siguiendo las instrucciones de la Fundació de la C.V. Jaime II el Just. Los informes realizados por el arqueólogo y la catalogación de restos hallados se entregarán a la Fundación informe en papel y en soporte informático

APARTADO 12º OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Todas aquéllas recogidas en el apartado 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Respecto al apartado 17.2 del Pliego, el formato del cartel anunciador de las obras, logos e información a incluir será indicado por la fundación. El contratista, en consecuencia se atendrá a las correspondientes instrucciones de la Fundación corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos tanto de la adquisición como de la colocación del cartel.

Dado el carácter multidisciplinar de los trabajos, el personal facultativo y arqueólogo deberán reunirse periódicamente para la elaboración de los proyectos de manera conjunta, de modo que exista una perfecta comunicación entre los técnicos.

APARTADO 13º OTRAS OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

Seguros adicionales exigidos a adjudicatario: Si

La empresa adjudicataria deberá acreditar tener contratado:

Seguro de responsabilidad civil que cubra el desarrollo de su actividad de construcción con las siguientes garantías y límites:

R.C. Explotación hasta 500.000 €
R.C. Patronal hasta 500.000 €

Seguro a todo riesgo en la construcción con una duración igual a la ejecución de la obra y con un capital asegurado igual o superior a 1.000.000 de euros.

- Obligación de colocar cartel: Si
- Obligación de insertar anuncio de finalización de las obras (conforme al apartado 22.1): No
- Otras:
- Compromiso pago impuesto Construcciones Instalaciones y Obras y tasa por licencia urbanística (Anexo V): Si
- Retirada, previa conformidad de la Administración, de todos los carteles de obra así como cualquier otro cartel o señalización que no forme parte de la señalización definitiva del edificio.

APARTADO 14º RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Se establece como causa específica de resolución del contrato el incumplimiento por el contratista de su obligación de iniciar las obras al día siguiente del levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo Viable.

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento por el contratista de la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el art. 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos. En el caso de que la empresa estuviera exenta de la citada obligación, será causa de resolución del contrato el incumplimiento de las medidas alternativas a la contratación de trabajadores discapacitados.

APARTADO 15º PENALIDADES

La infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

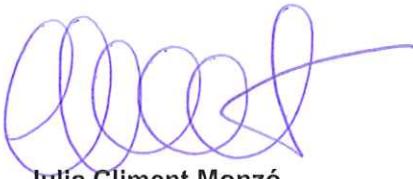

Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.
- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1 % del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 % o hasta el máximo legal del 10 %, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

APARTADO 16º GASTOS PUBLICIDAD

El/La adjudicatario/a estará obligado a satisfacer los gastos de publicaciones de la licitación del presente contrato, así como los paneles publicitarios.

Conforme, EL ADJUDICATARIO	LA FUNDACIÓ DE LA CV JAIME II EL JUST P.D. Acuerdo del Patronato de la Fundación de 17/06/2009 LA VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN  Julia Climent Monzó
--------------------------------------	--